

RADICADO: 2022-00581-01
RAD ORIG. 2011-00448-00
PROVIENE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
DEMANDANTE: MANUEL NUÑEZ VIOLORIA
DEMANDADO: MYRYAM SARMIENTO Y OTROS
PROCESO: CIVIL S.I – EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa a su Despacho el proceso de la referencia informándole que nos correspondió por reparto para conocer recurso de alzada, no obstante, verificado el expediente en su totalidad no reposa recurso alguno. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 01 de febrero del 2023

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante reparto No. 39 del 24 de octubre del 2022 nos fue asignado para nuestro conocimiento el presente proceso CIVIL S.I – EJECUTIVO interpuesto por el señor MANUEL NUÑEZ VIOLORIA contra la señora MIRYAM SARMIENTO Y OTROS; no obstante, no se evidencia dentro del plenario recurso de apelación interpuesto por alguna de las partes, es de anotar que incluso el reparto del mismo se hizo como apelación de auto y ni siquiera reposa proveído que conceda recurso de apelación.

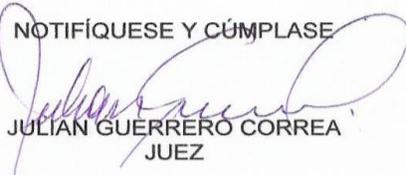
De acuerdo a lo anterior, no habiendo actuaciones que surtir en esta instancia se ordenará la devolución inmediata del expediente al juzgado de primera instancia para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: NO habiendo actuaciones que surtir en esta instancia, se ordena devolver de manera inmediata el proceso EJECUTIVO interpuesto por el señor MANUEL NUÑEZ VIOLORIA contra la señora MIRYAM SARMIENTO Y OTROS para lo de su competencia.

SEGUNDO: Háganse las anotaciones del caso en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR